ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO PROCESO:	**CMC 015-2026**
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, A MONTO AGOTABLE, DE LAS MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE TARSO ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CONSIDERACIONES:

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

<table>
<tr><td></td><td>De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td><td>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector publico educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

<table>
<tr><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA</td><td>SAMC-SOP-1500-1513-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)</td><td>REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)</td><td>Presentación de oferta</td><td>5/03/2026 7:48 PM (UTC -5 horas)</td><td>6/03/2026 6:57 PM (UTC -5 horas)</td><td>498.858.602 COP</td></tr>
<tr><td>ALCALDIA DE NEIRA</td><td>INV- 013-2026</td><td>Mantenimiento de vehiculos</td><td>Presentación de oferta</td><td>4/03/2026 7:31 PM (UTC -5 horas)</td><td>9/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)</td><td>49.025.000 COP</td></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA</td><td>SGTIC-SASI-001-2026 (Presentación de oferta)</td><td>MANTENIMIENTO DE VEHICULOS (Presentación de oferta)</td><td>Presentación de oferta</td><td>12/02/2026 3:16 PM (UTC -5 horas)</td><td>18/02/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)</td><td>120.000.000 COP</td></tr>
</table>

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td><td>El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

<table>
<tr><th>NUMERO PROCESO</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>SAMC-SOP-1500-1513-2026</td><td>REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS</td><td>498.858.602 COP</td></tr>
<tr><td>INV- 013-2026</td><td>Mantenimiento de vehículos</td><td>49.025.000 COP</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia; así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

El artículo 287 de la Constitución Política preceptúa en su numeral 3, que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la ley 136 de 1994, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 134 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna; en este sentido, el Municipio de Tarso, en el Plan de Desarrollo "El Tarso que todos queremos 2024-2027", se tiene establecido el Fortalecimiento y dotación de la fuerza pública y organismos de seguridad, así como asegurar la movilidad de los funcionarios adscritos a la Alcaldía Municipal y sus diferentes dependencias. Se convierte entonces la seguridad en un tema de crucial importancia para el desarrollo de la sociedad, y siendo este plan de Desarrollo un sustento y bases para dar cumplimiento a este sentido misional del Estado, en acompañamiento y fortalecimiento de la fuerza pública para brindar la seguridad debida a los ciudadanos, un orden público sano y de buena convivencia.

Por lo anterior, el Municipio de Tarso en procura de brindar un óptimo parque automotor para la movilidad de sus funcionarios, además para garantizar seguridad a los ciudadanos y contribuir con los fines del Estado en materia social y convivencia ciudadana requiere contratar el constante servicios en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a las diferentes dependencias municipales y los vehículos (camioneta y motocicletas) para uso de la Policía Nacional y el ejército para llevar a cabo los programas de acompañamiento vigilancia y control en los diferentes sectores del municipio de Tarso Antioquia.

Para garantizar que la función pública, cumpla debidamente con sus constitucionales funciones, debe el municipio procurarle el apoyo incondicional y necesario para su trabajo, y en este caso garantizar el óptimo estado de sus cuerpo automotor de todas las dependencias de la alcaldía y de la fuerza pública que apoyan al Municipio de Tarso; según lo anterior, y teniendo en cuenta el mal regular estado en que se encuentran algunos de dichos vehículos, además del deterioro y daños normales que se vayan presentando en el tiempo, se considera más que necesaria la intervención de la administración, destinando los recursos que sean suficientes para mejorar el estado de las mismos, razón por la cual se debe realizar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

La Alcaldía Municipal de Tarso – Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo, requiere asegurar el óptimo estado de funcionamiento del parque automotor adscrito a sus diferentes dependencias, así como de los vehículos y motocicletas de la Fuerza Pública con presencia en el municipio.

El uso permanente de estos automotores en actividades administrativas, operativas, misionales y de seguridad genera un desgaste natural, por lo que se hace indispensable la realización de mantenimientos preventivos y correctivos oportunos, con el fin de evitar fallas mecánicas, prolongar la vida útil de los vehículos, reducir riesgos de accidentes y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios

institucionales, especialmente aquellos relacionados con la atención de emergencias, seguridad ciudadana, gestión del riesgo y desplazamiento del personal.

De igual manera, la Administración Municipal cuenta con equipos menores tipo guadañas, utilizados en actividades de mantenimiento de zonas verdes, limpieza y adecuación de espacios públicos y convites comunitarios, los cuales requieren de manera permanente el suministro de aceites, grasas y lubricantes para su adecuado funcionamiento, conservación y rendimiento operativo.

En este sentido, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento general, preventivo y correctivo a todo costo, que incluya mano de obra calificada, suministro de repuestos originales o de calidad certificada, insumos, equipos y herramientas requeridas, así como diagnósticos técnicos especializados para los automotores; e igualmente, el suministro de aceites, grasas y lubricantes destinados al correcto funcionamiento de las guadañas de propiedad del municipio.

La ausencia de estos servicios y suministros podría generar la inmovilización parcial o total del parque automotor y el deterioro de los equipos menores, afectando de manera directa la capacidad de respuesta de la Administración Municipal y de la Fuerza Pública frente a las necesidades de la comunidad, comprometiendo la seguridad, la movilidad institucional, el mantenimiento de espacios públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita garantizar el mantenimiento adecuado, continuo y eficiente de los vehículos, motocicletas y equipos menores, así como el suministro oportuno de insumos requeridos, contribuyendo al cumplimiento de las funciones institucionales, la optimización de los recursos públicos y la prestación efectiva de los servicios a la ciudadanía del municipio de Tarso, Antioquia.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “El Tarso que todos queremos” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	5. Desarrollo y eficiencia de la administración
COMPONENTE	2. Modernización administrativa
PROGRAMA	Gestión institucional, transparencia y buen manejo de los recursos públicos
PROYECTOS	Alcaldía transparente y eficiente

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para el presente proceso se describe el servicio de mantenimiento y reparación que se le debe realizar a cada uno de los siguientes vehículos:

	PARQUE AUTOMOTOR ALCALDIA TARSO							
VEHICULO	MARCA	LINEA	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO	MOTOR	CHASIS
CAMIONETA	TOYOTA	HILUX		OML 231	2776	2009	2KD6284842	MR0FR22G8907500444
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250		XLT99D	249	2016	G391E012518	9FKKG0418G2012518
MOTOCICLETA	HONDA	BROSS		LXU10B	125	2008	JC30E95626692	JC30E95626692
MOTOCICLETA	VICTORY	VENOM 250S		XNQ30H	125	250	RW172FMM230000694	9FLRPMG03THM00333

	PARQUE AUTOMOTOR ESTACION DE POLICIA TARSO							
VEHICULO	MARCA	LINEA	SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MODELO	MOTOR	CHASIS
CAMIONETA	CHEVROLET	COLORADO	38-2226	OSM321	2776	2022	LWNF212741027	9BG148DK0NC430805
MOTOCICLETA	HONDA	XRE300ABS	38-2256	ZPX25F	291	2022	12E2N201138	9C2ND1220NR201305
MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ250	38-1822	VMU55E	249	2018	G3F2E008591	9FKDG2811J2008591
MOTOCICLETA	HONDA	XRE 300 SAHARA	38-2823	ULP87G	293	2025	ND18E2S100964	9C2ND1820SR100957
CAMIONETA	NISSAN	NP300 FRONTIER	38-1427	FHU135	2.488	2017	YD25-647412P	3N6CD33B72K364550

YAMAHA XTZ 250		CANTIDAD
1	FiltroA3:A26 de aire	Indeterminado
2	Aceite motor	Indeterminado
3	Buje	Indeterminado
4	Ejes	Indeterminado
5	Llanta delantera 90-90-21	Indeterminado
6	llanta trasera 120-80-18	Indeterminado
7	Pastas de frenos	Indeterminado
8	kit de arrastre	Indeterminado
9	Mantenimientos preventivos	A convenir acorde al diagnóstico realizado
10	Valvulas	Indeterminado
11	Anillos	Indeterminado
12	Cadenilla	Indeterminado
13	Cadena	Indeterminado
14	Empaques	Indeterminado
15	Piston	Indeterminado
16	Biela	Indeterminado
17	Luces	Indeterminado
18	Direccionales	Indeterminado

19	Tacometro	Indeterminado
20	Guayas	Indeterminado
21	Balineras	Indeterminado
22	Monoshosk	Indeterminado
23	Bandas de frenos	Indeterminado
24	Balineras de campana	Indeterminado
25	Mano de obra	Indeterminado

HONDA NXR 125		
1	Filtro de aire	Indeterminado
2	Aceite motor	Indeterminado
3	Buje	Indeterminado
4	Ejes	Indeterminado
5	Llanta delantera 90-90-19	Indeterminado
6	llanta trasera 110-90-17	Indeterminado
7	Pastas de frenos	Indeterminado
8	kit de arrastre	Indeterminado
9	Mantenimientos preventivos	A convenir acorde al diagnóstico realizado
10	Valvulas	Indeterminado
11	Anillos	Indeterminado
12	Cadenilla	Indeterminado
13	Cadena	Indeterminado
14	Empaques	Indeterminado
15	Piston	Indeterminado
16	Biela	Indeterminado
17	Luces	Indeterminado
18	Direccionales	Indeterminado
19	Tacometro	Indeterminado
20	Guayas	Indeterminado
21	Balineras	Indeterminado
22	Monoshosk	Indeterminado
23	Bandas de frenos	Indeterminado
24	Balineras de campana	Indeterminado
25	Mano de obra	A convenir acorde al diagnóstico realizado

TOYOTA HILUX		PRECIO UNITARIO
1	Filtro aire acondicionado	Indeterminado
2	Batería	Indeterminado
3	Aceite para motor 1/4	Indeterminado
4	Filtro aceite camioneta	Indeterminado
5	Filtro ACPM camioneta	Indeterminado
6	Pastas para frenos camioneta	Indeterminado
7	servicio de engrasada	Indeterminado
8	Aceite para caja 1/4	Indeterminado
9	Aceite para transmisión 1/4	Indeterminado
10	Adictivo	Indeterminado
11	Banda freno trasero	Indeterminado
12	Llantas	Indeterminado
13	Mano de obra	A convenir acorde al diagnóstico realizado

Código UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

El mantenimiento general preventivo para motocicletas consta mínimo de:

- ✓ Revisión y reparación de cunas
- ✓ Revisión kit de arrastre
- ✓ Revisión y tensión de frenos, rodamientos, bujes y trapecios
- ✓ Sistema de inyección,
- ✓ Dirección
- ✓ Cambio de aceite
- ✓ Sincronización de motor (filtro de aire)
- ✓ Cambio de llantas (de ser necesario)
- ✓ Tensión y lubricación de cadena
- ✓ Ajuste y limpieza de carburador

El mantenimiento general preventivo para camionetas consta mínimo de:

- ✓ Revisión y tensión de frenos
- ✓ Revisión de terminales
- ✓ Mantenimiento suspensión
- ✓ Cambio de aceites de caja, hidráulico y demás.
- ✓ Cambio de filtros
- ✓ Revisión de crucetas

El contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento de manera inmediata, una vez sea requerido por la entidad, garantizando la oportuna atención de los vehículos y motocicletas objeto del contrato. Para

tal efecto, deberá realizar una inspección técnica inicial del automotor con el fin de identificar las condiciones mecánicas y determinar las intervenciones necesarias.

Una vez finalizada la inspección, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato una cotización detallada que incluya el diagnóstico, las actividades a ejecutar, el valor de la mano de obra, repuestos e insumos requeridos. La ejecución de cualquier mantenimiento preventivo o correctivo estará sujeta a la revisión y aprobación previa por parte del supervisor del contrato, sin la cual no se podrán iniciar las intervenciones correspondientes.

Una vez realizado el mantenimiento general, se debe presentar un informe sobre el estado encontrado de cada motocicleta y de cada camioneta a fin de determinar si se debe realizar el mantenimiento correctivo.

Se aclara que se podrá ejecutar hasta el monto del presupuesto total, ya sea en general y correctivo dado que son motos y vehículos que tienen un desgaste constante en razón de las labores que prestan durante las 24 horas.

En este orden de ideas el contratista deberá contar con la disponibilidad inmediata para servicio de reparación y mantenimiento de las motos y los vehículos del parque automotor adscritos a la Alcaldía, Secretaría de Agricultura y de Planeación y a la fuerza pública, descritos en el numeral anterior.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

6.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos, para lo cual solo se presentó una cotización debido a la falta de oferentes en el Municipio de Tarso, así:

YAMAHA XTZ 250		
	TODO COTIZADO ORIGINAL	
FiltroA3:A26 de aire	$	78.400,00
Aceite motor	$	42.700,00
Buje	$	73.600,00
Ejes	$	143.900,00
Llanta delantera 90-90-21	$	360.450,00

llanta trasera 120-80-18	$	548.400,00
Pastas de frenos	$	388.900,00
kit de arrastre	$	263.250,00
Mantenimientos preventivos	a convenir	
Valvulas	$	206.000,00
Anillos	$	152.000,00
Cadenilla	$	103.000,00
Cadena	$	106.900,00
Empaques	$	67.400,00
Piston	$	320.500,00
Biela	$	269.200,00
Luces	$	55.200,00
Direccionales	$	181.000,00
Tacometro	$	1.226.600,00
Guayas	$	196.200,00
Balineras	$	26.500,00
Monoshosk	$	2.045.400,00
Bandas de frenos	$	388.900,00
Balineras de campana	$	26.500,00
Mano de obra	a convenir	

HONDA NXR 125		
	TODO ORIGINAL	
Filtro de aire	$	78.000,00
Aceite motor	$	42.700,00
Buje	$	132.000,00
Ejes	$	73.600,00
Llanta delantera 90-90-19	$	382.000,00
llanta trasera 110-90-17	$	249.000,00
Pastas de frenos	$	36.000,00
kit de arrastre	$	161.600,00
Mantenimientos preventivos	A convenir	
Valvulas	$	227.000,00
Anillos	$	51.000,00
Cadenilla	$	112.000,00
Cadena	$	56.700,00

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

Empaques	$	46.800,00
Piston	$	470.000,00
Biela	$	192.000,00
Luces	$	10.700,00
Direccionales	$	82.000,00
Tacometro	$	96.000,00
Guayas de Clutch	$	114.400,00
Balineras	$	39.000,00
Monoshosk	$	1.389.000,00
Bandas de frenos	$	37.000,00
Balineras de campana	$	44.950,00
Mano de obra	A convenir	

TOYOTA HILUX		
	TODO ORIGINAL	
Filtro aire acondicionado	$	144.000,00
Bateria	$	675.000,00
Aceite para motor 1/4	$	40.500,00
Filtro aceite camioneta	$	75.600,00
Filtro ACPM camioneta	$	175.500,00
Pastas para frenos camioneta	$	742.500,00
servicio de engrasada	$	30.000,00
Aceite para caja 1/4	$	35.000,00
Aceite para transmision 1/4	$	34.000,00
Adictivo	$	14.000,00
Banda freno trasero	$	648.000,00
Llantas	$	1.190.000,00
Mano de obra	A convenir	

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M.L ($49.025.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N°00257**, rubro 2.1.2.02.02.003, denominado OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOTA. El valor del contrato será el de cumplir con las actividades específicas contempladas anteriormente, además de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hagan necesarios durante el plazo y la ejecución del mismo y

hasta cubrir el valor del presupuesto oficial, pues el contrato se firmará por el valor total del presupuesto asignado.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Tasa pro deporte	2,5%

(NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato

Municipio de Tarso

En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario).

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	Vigencia 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante acta parciales según avance, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, previo recibo a satisfacción por parte de los Funcionarios responsables de cada vehículo, acta de supervisión y certificado de pago de seguridad social vigente dentro de los diez (10) días hábiles a la presentación de la documentación. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Tarso

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

a. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	Descr	Cons	Proba	Impac	Calific	Priori	¿A	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afec	Perso	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

													Probab	Impact	Califica	Califica					¿Cómo se	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoria	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de interventoria	Mensual

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Tarso -Antioquia- el diecinueve (19) del mes de marzo de 2026.

Claudia Arroyave

CLAUDIA ISABEL ARROYAVE DAZA
Secretaria General y de Gobierno